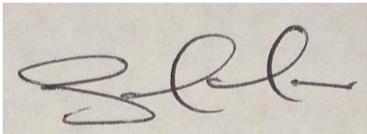


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2021-678-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

| | |
|---|----------------------|
| Agencias en derecho | \$ 700.000,00 |
| Envío Notificación | \$ 8.000,00 |
| envío Aviso | \$ 8.000,00 |
| VALOR TOTAL | \$ 716.000,00 |
| SON: SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE. BUCARAMANGA, NOVIEMBRE 23 2.022 | |
|  | |
| SUSAN MILENA SUAREZ MORENO SECRETARIA | |

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2.022)

En atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

De otra parte, frente a la liquidación de crédito, aportada por la apoderada de la parte demandante, como quiera que mediante proveído anterior se ordenó el envío del presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, dicho trámite deberá ser resuelto por dicho Despacho Judicial en la oportunidad que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ